CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 07/10/2026 10:00:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e97c778-c225-11f1-8ddc-0242ac130101

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑÍA DE DANZA JESÚS CARMONA PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "TENTATIVO". EXPTE. 031/AUD64E/2026

El ICA está interesado en la formalización de un contrato de servicios artísticos con la entidad **DANZAOR CARMONA, S.L.U. CON NIF B42848739,** como representante del espectáculo de la **COMPAÑÍA DE DANZA JESÚS CARMONA,** del cual declara ostentar la exclusividad para la realización del evento "TENTATIVO" a celebrar el 11 de octubre en el Auditorio y Centro de Congresos de Murcia. El importe total del contrato, que corresponde al Caché del mismo, asciende a treinta mil doscientos cincuenta euros (**30.250 €) IVA incluido**.

Procede para el presente contrato la **adjudicación directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al concurrir razones artísticas y de exclusividad, que determinan que el contrato solo pueda ser ejecutado por la **COMPAÑÍA DE DANZA JESÚS CARMONA**.

Visto el Informe Memoria, de fecha 10 de julio de 2026, firmada por el Director Gerente del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

Visto el Certificado de exclusividad presentado por la empresa el 21 de septiembre de 2026.

Visto el Certificado de existencia de crédito, de fecha 1 de octubre de 2026, del Jefe de Administración del ICA.

Visto el informe favorable de la Técnica Consultora del ICA de fecha 2 octubre de 2026 en el que indica que "*se considera jurídicamente procedente calificar el contrato como contrato privado de naturaleza artística y tramitar su adjudicación directa, sin licitación, al amparo del artículo 168.a). 2º de la LCSP, formalizándose mediante documento privado*".

Vista la Resolución de inicio, aprobación del expediente y del gasto de fecha 2 de octubre de 2026.

Visto el Informe Técnico que indica que "*analizada dicha documentación administrativa, los Servicios Técnicos que suscriben el presente informe* ***consideran adecuado su contenido***" de fecha 6 de octubre de 2026.

Halladas todas las actuaciones conformes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en concordancia con el artículo 10 del Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del ICA, en mi **calidad de Órgano de Contratación**. Así como en virtud de la competencia otorgada mediante Decreto de Consejo de Gobierno n.º 328/2023, de 22 de septiembre, de nombramiento como Director General del ICA (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el referido contrato a favor de la entidad **DANZAOR CARMONA, S.L.U. CON NIF B42848739,** como representante del espectáculo de la **COMPAÑÍA DE DANZA JESÚS CARMONA** mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por importe de importe total del contrato que corresponde al **Caché** de treinta mil doscientos cincuenta euros (**30.250 €) IVA incluido**.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a dicha empresa.

TERCERO: Publicar la misma en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

CUARTO: El órgano de contratación requiere a la entidad **DANZAOR CARMONA, S.L.U. CON NIF B42848739** para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado, salvo que dicha empresa solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 07/10/2026 10:00:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e97c778-c225-11f1-8ddc-0242ac130101

QUINTO: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente al margen)

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 07/10/2026 10:00:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e97c778-c225-11f1-8ddc-0242ac130101